DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20584
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL CONCEJO DE BOGOTÁ – ALCANCE RADICADO 2024ER8866

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE: CONCEJO DE BOGOTÁ**
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de mayo de 2024	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 56 68F 04 SUR	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 90.821,515 Y1: 98.113,243
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m2
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	1 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0020HBHY	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	40 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-52244

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de evaluado ubicado en la TV 56 No. 68 F – 04 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 336 del 11 de octubre d 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió concepto técnico de Riesgo CT-5609 del 26 de junio de 2009, el cual fue adendado mediante CT-7728 del 07 de octubre de 2014, con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para

el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

De otra parte, el predio evaluado se localiza en el lote 5 de la manzana 11, que de acuerdo con el Concepto Técnico presenta una calificación de Amenaza Media y Riesgo medio por Movimientos en Masa (figura 1 y figura 2).

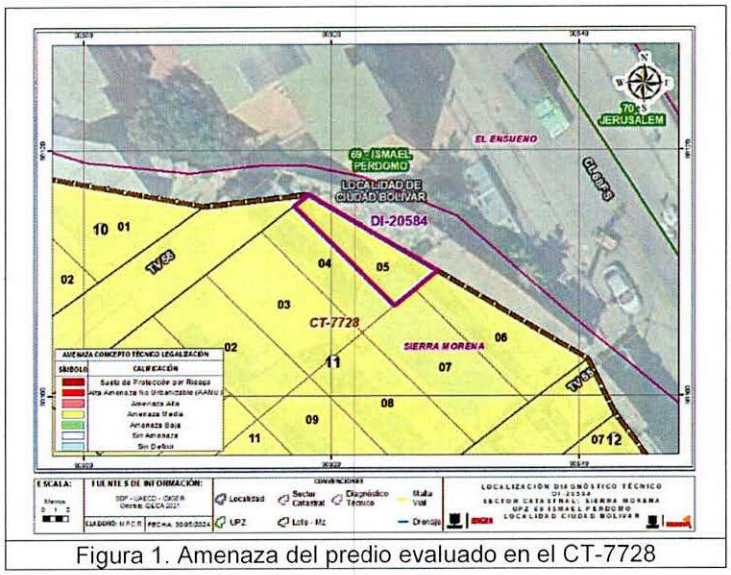


Figura 1. Amenaza del predio evaluado en el CT-7728



Figura 2.Riesgo del predio evaluado en el CT-7728

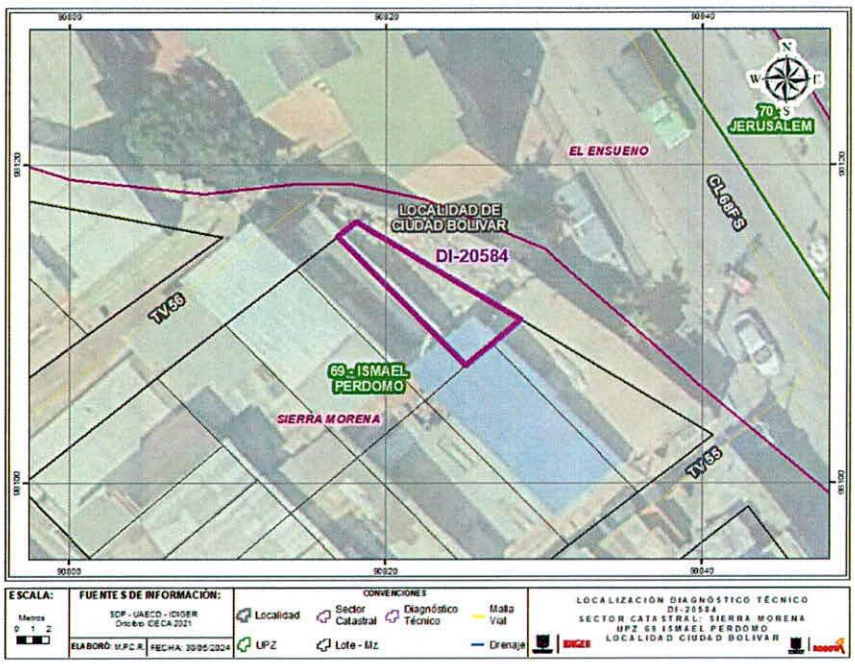
De igual manera, el Concepto Técnico CT-7728, recomendó entre otras "(…) *para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas debe evaluar los sistemas de estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente NSR_10 o la normativa vigente al momento de la implementación de las acciones.*

Implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación en las vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial (...)"

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la localización del predio evaluado en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar.



8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2024ER8866, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de mayo de 2024, al predio de la TV 56 No. 68 F – 04 Sur del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, encontrando un sector ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas en buen estado.

Dada la topografía del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser la medida monolítica adecuada para soportar los

empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los asentamientos diferenciales de las construcciones y los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos. (Ver fotografía 1)

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de un nivel, de uso residencial; construido al parecer bajo un sistema de mampostería simple y cubierta liviana en tejas de zinc y plásticas (Ver fotografía 2); de manera general, la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Al interior de la vivienda se evidencia que los enceres se encuentran elevados del suelo en aproximadamente 20 cm, al parecer para evitar los daños una vez se presenta el ingreso de las aguas (Ver fotografía 3 y 4).

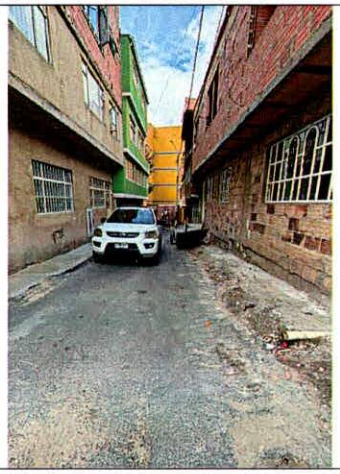
Por otro lado, el acceso a la vivienda se realiza por la vía de la TV 56, vía cerrada construida al parecer por pavimento flexible en buen estado, donde se identifican pozos de inspección (Ver Fotografía 5), al final de la misma se identifica un muro construido en mampostería con algunas manchas de humedad, adyacente a este muro se identifica una infraestructura de recolección de aguas superficiales tipo sumidero; sin embargo el propietario de la vivienda manifiesta que este no es suficiente, razón por la cual tuvo que extraer mampuestos del muro y generar un desagüe adicional. (Ver Fotografía 6)

Durante la inspección, las personas que atienden la visita manifiestan que se ha presentado el ingreso de aguas negras en el predio en las temporadas de lluvias desde que se realizó la instalación de tuberías de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. De igual manera, los habitantes de la vivienda informan que se han visto afectados en su salud y sus enceres por las humedades y el vertimiento constante de las aguas residuales al interior de la vivienda; situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las humedades y el ingreso de aguas a la vivienda inspeccionada estén relacionados con la ausencia de medidas de manejo de aguas escorrentía superficial y/o subsuperficial y la adecuada capacidad de las mismas, en la vía de la Transversal 56 a la altura de la CL 68 F Sur del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar.

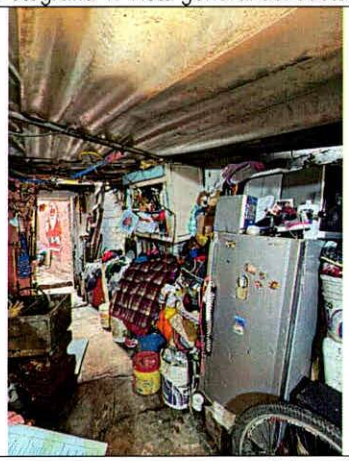
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector



Fotografía 2. Fachada predio Inspeccionado

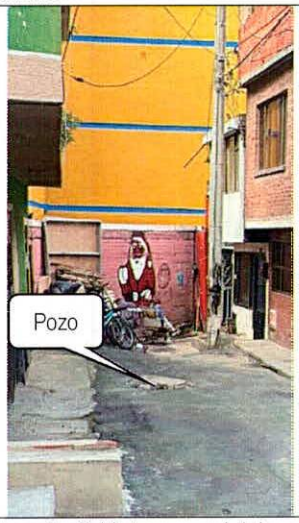




Fotografía 3 y 4. Interior del predio Inspeccionado



Fotografía 5. Muro de cerramiento



Fotografía 6. Vista general del sector

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 56 68F 04 SUR	José Ignacio Martínez	Mampostería Simple	Residencial	1	Leves
2	TV 56 a la altura de la Cl 68 F Sur	--	Mampostería	Muro	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica de la vivienda de la TV 56 68F 04 SUR y el muro de cerramiento del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas es posible que se presenten nuevos ingresos de agua a la vivienda inspeccionada en la TV 56 68F 04 SUR del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, lo cual puede llegar a afectar los enceres de la vivienda, además de las condiciones de salud de los ocupantes de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda predio de la TV 56 68F 04 SUR y el muro de cerramiento del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar. Adicionalmente, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la TV 56 68F 04 SUR del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad del muro de cerramiento de la TV 56 a la altura de la Cl 68 F Sur del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran actualmente comprometida ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

- Si bien al momento de la visita no se identifica el ingreso de las aguas residuales a la vivienda de la TV 56 68F 04 SUR del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, es posible que ante altas precipitaciones se presente nuevamente el fenómeno, lo cual pudiera afectar la funcionalidad y habitabilidad de esta.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al propietario y/o responsables del predio de la TV 56 68F 04 SUR del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Al propietario y/o responsables del predio de la TV 56 68F 04 SUR del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar revisión de las redes internas de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la vivienda, con el ánimo de descartar daños en las mismas, y si es el caso tomar las acciones a que haya lugar.

- A la Secretaría Distrital de Salud - SDS, dentro de sus competencias, se recomienda adelantar una visita de inspección a la vivienda emplazada en la TV 56 68F 04 SUR del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de constatar las condiciones de salubridad mencionadas por el peticionario, respecto a las humedades y el ingreso de las aguas residuales que se presentan, lo cual pueden estar afectando actualmente la salud de sus habitantes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias verificar las redes a su cargo en el sector de la TV 56 a la altura de la Cl 68 F Sur, con ánimo de descartar daños que pudieran estar generando afectaciones en las viviendas del sector, además de determinar si la capacidad instalada es suficiente en caso de presentarse altas precipitaciones en el sector.

- A la Alcaldía Local de Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner *Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático